

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

1024 Resolución de 21 de febrero de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio tipo para el desarrollo de estancias formativas de alumnado de 4.º de ESO en empresas o entidades.

Con el fin de dar publicidad al convenio tipo para el desarrollo de estancias formativas de alumnado de 4.º de ESO en empresas o entidades, autorizado con fecha de 13 de febrero de 2025 por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional, así como por lo previsto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio tipo para el desarrollo de estancias formativas de alumnado de 4.º de ESO en empresas o entidades, que se inserta como Anexo.

Murcia, a 21 de febrero de 2025.—La Secretaria General, Carmen María Zamora Párraga.

ANEXO**CONVENIO TIPO PARA EL DESARROLLO DE ESTANCIAS FORMATIVAS DE ALUMNADO DE 4º DE ESO EN EMPRESAS O ENTIDADES**

De una parte, D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto del Presidente nº. 26/2024, de 15 de julio, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2024, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, con fecha 13 de febrero de 2025, y por delegación conferida para la firma de este convenio por la Orden de 29 de septiembre de 2023 (BORM de 3 de octubre), D./Dña. _____, con DNI _____, como Director/a del <<denominación del centro docente>>, con código de centro _____ y domicilio en <<dirección, localidad, CP>>.

De otra parte, D./Dña. _____, con DNI _____, como representante legal de la empresa/entidad _____, con CIF _____ y domicilio en <<dirección, localidad, CP>>, debidamente facultado para la firma del presente convenio en virtud de <<escritura pública o estatutos de la empresa>>.

Exponen

Primero.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.1, de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que lo desarrollan.

Segundo.- Que mediante el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (B.O.E. del 30), se traspasaron a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria, y que por Decreto 52/1999, de 2 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se aceptaron tales competencias y se atribuyeron las funciones y servicios transferidos a la Consejería de Cultura y Educación, concretadas y gestionadas actualmente por la Consejería de Educación y Formación Profesional, al amparo del artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en el que se indica que *la Consejería de Educación y Formación Profesional es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada no universitaria en todos sus niveles.*

Tercero.- Que la empresa/entidad está interesada en colaborar en la formación y orientación laboral de los alumnos/as, siendo necesaria y conveniente la colaboración de las Administraciones Públicas, las instituciones y las empresas para asuntos de interés común en el ámbito de la Educación, por lo que se estima oportuna la celebración del presente convenio con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- El convenio tiene como objeto establecer, en beneficio del **alumnado de 4º de ESO relacionado en el Anexo I**, una **estancia formativa** durante los días acordados y reflejados en el Anexo I, en el centro de trabajo de la empresa/entidad con domicilio en _____.

Segunda.- El alumno/a conserva en todo momento su condición como tal, y permanece bajo la autoridad y la responsabilidad del Director del centro educativo _____ de _____ (Murcia), habiendo sido autorizado por sus padres o representantes legales para realizar voluntariamente una estancia formativa en un entorno profesional.

Tercera.- El alumno/a está sometido a la normativa en vigor en la empresa/entidad que le recibe, particularmente en materia de seguridad, horarios y disciplina.

Cuarta.- No están permitidos los horarios nocturnos. Ninguna sesión podrá comenzar antes de las ocho de la mañana ni terminar después de las siete de la tarde. La presencia del alumnado en la empresa/entidad no puede exceder de ocho horas diarias, con una pausa de una hora como mínimo. Se adjunta en el Anexo I el horario que deberá cumplir el alumnado.

Quinta.- La empresa/entidad asume los siguientes compromisos:

a) Suscribir el Anexo I de este convenio con el Director/a del centro educativo para cada uno de los alumnos/as que realice la estancia formativa en la empresa/entidad.

b) Nombra una persona responsable para la coordinación de las actividades formativas a realizar en la empresa/entidad, que garantizará la orientación y consulta del alumnado.

c) Facilitar las relaciones con el profesor-tutor del centro docente.

d) Velar para que el personal que esté en contacto habitual con menores cumpla el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

e) Velar para que los alumnos/as, durante las estancias formativas, bajo ningún concepto trabajen con máquinas, vehículos, aparatos o productos cuya manipulación por menores esté prohibida.

f) Velar para que los alumnos/as únicamente participen en actividades de la empresa/entidad que estén relacionadas con la finalidad pedagógica de la estancia formativa.

g) Poner de inmediato en conocimiento del centro educativo la no presentación del alumno/a en la empresa/entidad asignada, durante cualquier

día de los previstos en la planificación de las estancias y a la hora convenida. De igual modo ha de procederse en caso de ausencia repentina e imprevista del alumnado en la empresa/entidad asignada para la estancia.

- h) Aportar los informes valorativos que contribuyan a la evaluación.

Sexta.- El centro educativo asume los siguientes compromisos:

- a) Suscribir el Anexo I de este convenio con la empresa/entidad para cada uno de los alumnos/as que realice la estancia formativa en la misma.

- b) Mantener una comunicación estrecha con la persona responsable de la empresa durante las estancias formativas.

- c) Aprobar estas estancias formativas como **actividad extraescolar** y recogerla en la Programación General Anual. Por tanto, el alumnado, durante su estancia, goza de la **cobertura del seguro escolar**.

- d) Informar al alumnado de que bajo ningún concepto puede trabajar con máquinas, vehículos, aparatos o productos cuya manipulación por menores esté prohibida, y que se compromete a hacer buen uso de los bienes, equipos e instalaciones que la empresa/entidad le proporcione durante la estancia.

- e) Poner en conocimiento de los alumnos que se comprometen a respetar el secreto profesional y no deben compartir con terceros informaciones que puedan perjudicar a la empresa/entidad o a sus empleados.

- f) Informar a los alumnos/as que únicamente participarán en actividades en la empresa/entidad que tengan una finalidad pedagógica. En ningún caso su participación puede perjudicar la situación del empleo en la empresa/entidad.

Séptima.- El convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes y por escrito, por un período de hasta cuatro años adicionales, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava.- El convenio se extingue por el incumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son **causas de resolución**:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

- b) El acuerdo mutuo de las partes firmantes.

- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

- d) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.

- e) La denuncia del mismo por una de las partes, comunicada fehacientemente a la otra antes del día treinta de abril del año correspondiente, para que la resolución surta efectos al final del curso académico en que se produzca la comunicación.

En caso de **incumplimiento de las obligaciones** del presente convenio, se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Novena.- Si bien las partes están de acuerdo en que para el desarrollo del programa ninguna tendrá acceso a datos de carácter personal de la otra, si como consecuencia del desarrollo del programa y por las particularidades de este, alguna de ellas tuviera que acceder a datos personales de la otra para cumplir con los fines propios del convenio, será necesario firmar el correspondiente contrato de encargo del tratamiento. La implementación del programa por parte de los centros no va a recoger ningún dato concreto personal de alumnos/as ni docentes.

En este sentido, cada una de las partes será considerada responsable del tratamiento respecto de los datos personales que recabe en su nombre y trate, debiendo cumplir con las obligaciones que como tal le corresponden y que se encuentran en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en el Reglamento Europeo 2016/679 de 27 de abril y a cualquier normativa de desarrollo que pueda aprobarse en el futuro.

Los intervinientes en el presente convenio quedan informados y prestan su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con el objeto de ser utilizados en relación con el desarrollo y ejecución de este convenio, así como para la gestión y archivo de la documentación relativa al mismo. La base legal para el tratamiento de los datos es el consentimiento específico expresado en este documento para el desempeño y el control de este convenio y la entrega de cualquier documentación relevante. Los datos proporcionados serán conservados por el tiempo que resulte necesario a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales que corresponden a las partes. Los datos personales no son comunicados a terceros ni transferidos fuera de España.

Los intervinientes, en los términos establecidos en la normativa sobre protección de datos vigente en cada momento, podrán revocar, en cualquier momento, la autorización concedida para el tratamiento, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión u oposición, el derecho a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales y el derecho a la portabilidad de los mismos. A tal efecto, se podrá dirigir por escrito a las direcciones incluidas en el encabezado de este acuerdo, adjuntando copia del documento que acredite su identidad.

Décima.- La suscripción del convenio **no supone coste alguno** para ninguna de las partes. Las estancias formativas desarrolladas al amparo de este convenio no constituirán relación laboral, funcionarial, estatutaria o contractual entre el alumnado y la empresa/entidad, y el alumnado en ningún caso recibirá una remuneración.

Undécima.- Para la aplicación del presente convenio se constituirá una **Comisión Mixta de Seguimiento**, integrada por el Director/a del centro, o profesor/a en quien delegue, que la presidirá; un representante legal de la empresa/entidad, o trabajador en quien delegue; y un profesor/a-tutor/a del alumnado participante, que actuará como secretario. La Comisión se reunirá sólo cuando resulte necesario, a iniciativa de su presidente.

Duodécima.- El/La Secretario/a General de la Consejería competente en materia de Educación enviará al Registro General de Convenios toda la información relativa a los convenios suscritos en el año correspondiente, para lo cual los centros educativos los remitirán puntualmente tras su firma a la Dirección General competente en materia de Programas Educativos.



Décima tercera.- Las controversias que pudieran suscitarse en la ejecución del presente convenio, cuando no sean resueltas por la Comisión Mixta de seguimiento, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En _____ a _____ de _____ del 20____

P.D. Orden de 29 de septiembre de 2023
(BORM n.º 229 de 3 de octubre de 2023)

El Directora/a del centro educativo

El representante de
la empresa/entidad

D./D.^a : _____

D./D.^a : _____



ANEXO I
PROGRAMA EDUCATIVO "4º+EMPRESA"
DATOS DEL REPOSABLE DE LA EMPRESA/ENTIDAD
Y HORARIO DEL ALUMNO/A

PERSONA ENCARGADA DEL ALUMNO/A EN LA EMPRESA/ENTIDAD
Nombre y apellidos:
Cargo en la empresa/entidad:
Teléfono:
Correo electrónico:

PROFESOR-TUTOR / COORDINADOR DEL CENTRO EDUCATIVO
Nombre y apellidos:
Centro educativo y localidad:
Teléfono:
Correo electrónico:

ALUMNO/A
Nombre y apellidos:
DNI:

PADRE / MADRE / TUTOR LEGAL
Nombre y apellidos:
DNI:
Teléfono:
Nombre y apellidos:
DNI:
Teléfono:



HORARIO DEL ALUMNO/A EN LA EMPRESA/ENTIDAD

	MAÑANA	TARDE
LUNES __ / __ / __	De ___ : ___ a ___ : ___	De ___ : ___ a ___ : ___
MARTES __ / __ / __	De ___ : ___ a ___ : ___	De ___ : ___ a ___ : ___
MIÉRCOLES __ / __ / __	De ___ : ___ a ___ : ___	De ___ : ___ a ___ : ___
JUEVES __ / __ / __	De ___ : ___ a ___ : ___	De ___ : ___ a ___ : ___
VIERNES __ / __ / __	De ___ : ___ a ___ : ___	De ___ : ___ a ___ : ___

*Rellénense sólo los días que procedan.

En _____, a ___ de _____ del 20__

El Director/a del centro educativo

**El representante de la
empresa/entidad**

Fdo.: _____

Fdo.: _____